

;Condado de Hennepin

Fondo de ayuda a la pequeña empresa y a empresas sin fines de lucro (Ronda 5)

Revisado el 29.12

Las solicitudes de subvenciones estarán disponibles a partir del 4 de enero para las pequeñas empresas y empresas sin fines de lucro elegibles que hayan sido perjudicadas financieramente debido a la pandemia de COVID-19.

Habrà disponible un total de \$24,6 millones en subvenciones de ayuda. Este financiamiento lo otorgó el estado de Minnesota al condado de Hennepin para asistir a las empresas y las empresas sin fines de lucro impactadas por la pandemia y restricciones estatales relacionadas, inclusive el [Decreto del ejecutivo Nro.: 20-99](#) .

Desde mayo de 2020, el condado de Hennepin aprobó financiamientos mediante subvención a las pequeñas empresas por \$44,75 millones a través de cuatro rondas de solicitud. Conozca más acerca de rondas de financiamiento anteriores [aquí](#).

Se publicará un formulario de solicitud en línea en [esta página web](#) al mediodía del 4 de enero.

Montos de subvenciones

Hay disponible un total de \$24,6 millones.

Las empresas y las empresas sin fines de lucro elegibles pueden aplicar para montos de subvención como sigue:

- Empresas unipersonales con una ubicación comercial física y sin empleados conforme el formulario W-2 \$10 000
- Empresas que operan en el hogar con empleados conforme el formulario W-2 \$10 000
- Organizaciones con uno o más empleados, que no sea un propietario \$15 000

Empresas que hayan recibido anteriormente un financiamiento mediante subvención a la pequeña empresa por parte del condado de Hennepin, son elegibles para solicitar un financiamiento adicional en esta ronda. No obstante, se dará prioridad a quienes soliciten por primera vez.

Solicitud

- Se publicará un formulario de solicitud en línea en esta página web el **lunes 4 de enero al mediodía**.
- Todas las solicitudes deben presentarse antes del **jueves, 14 de enero al mediodía**.

Las pautas pueden cambiar antes de la fecha límite. Sírvase revisar toda la información en esta página cuidadosamente antes de presentar su solicitud.

Las empresas que aplicaron en la ronda de financiamiento mediante subvención a la pequeña empresa del condado de Hennepin, para restaurantes, bares, gimnasios y lugares de entretenimiento que cerraron el 1 de diciembre pero que no recibieron una subvención, se considerarán automáticamente para financiamiento y no necesitan volver a presentar un solicitud.

Hay disponible ayuda para completar la solicitud en elevatebusinesshc.com, o contactando a economic.development@hennepin.us.

Elegibilidad

Los solicitantes elegibles incluyen a:

- Empresas sin fines de lucro, inclusive empresas de franquicia operadas por el propietario.
- Empresas sin fines de lucro que ganan ingresos similares a empresas y que fueron afectadas por el Decreto del ejecutivo 20-99 artículo 7ciii. Entre los ejemplos, se incluyen los cafés o cafeterías sin fines de lucro; teatros, museos, organizaciones de música o artes sin fines de lucro que principalmente obtienen ganancias a través de la venta de entradas; centros de entrenamiento sin fines de lucro que obtienen ganancias a través de la cuota de socio u otros modelos de cuota por servicio.
- Empresas que operan en el hogar o empresas móviles/ sin fines de lucro con uno o más empleados conforme el formulario W-2 además del propietario.
- Empresas que abrieron durante la pandemia y tuvieron que cerrar o cerrar parcialmente debido al Decreto del ejecutivo 20-99 artículo 7ciii.

Los solicitantes enumerados arriba deben cumplir con todos los criterios a continuación:

- Tener una ubicación permanente en el condado de Hennepin.
- **No tener más de 150 empleados a partir de marzo de 2020.**
- Estar inscriptos sin gravámenes impositivos vigentes registrados ante el Secretario de Estado de Minnesota.
- Tener un Plan de disposición para el COVID-19 vigente.
- Poder proporcionar documentación de ingreso de al menos \$10 000 en 2020 e impactos en el ingreso.
- Certificar de buena fe que toda la documentación presentada es exacta y que cualquier declaración falsa o información fraudulenta exigirá la devolución de los fondos.
- Ser afectado por un decreto del ejecutivo para reducir la transmisión del COVID-19, y estar incluido en una de las categorías a continuación:
 1. **Empresas y empresas sin fines de lucro que debieron cerrar o cerrar parcialmente debido al [Decreto del ejecutivo 20-99 artículo 7ciii](#)**, inclusive restaurante, bares, cervecerías, destilerías, empresas de catering, lugares de música y otros entretenimientos en interiores, lugares de actuación, o empresas que principalmente deriven ingresos de ventas

de bienes y servicios de entidades directamente afectadas por el Decreto del ejecutivo 20-99.

2. **Empresas afectadas por decretos del ejecutivo anteriores que redujeron la capacidad y cuyos ingresos se redujeron en al menos un 30%**, inclusive las empresas de cara al cliente tales como aquellas de cuidado personal y empresas de salón; empresas minoristas que venden bienes y servicios para el hogar; otras empresas de cara al cliente que dependen de las transacciones o los servicios en forma personal, tales como limpiadores en seco, empresas de limpieza del hogar. Tipos de empresas no afectadas expresamente y directamente por el decreto del ejecutivo, deben proporcionar documentación de reducción del 30% en ingreso en más de un año (abril-septiembre).

Empresas que hayan recibido asistencia en el pasado por parte de programas federales, estatales, de condado u otros programas locales, son elegibles para esta subvención por gastos elegibles que no se reembolsaron anteriormente.

¿Tiene preguntas? Más información detallada disponible en preguntas frecuentes.

Gastos elegibles

Los solicitantes deben documentar gastos elegibles incurridos durante la pandemia que sean iguales o superiores al monto de la subvención solicitada y que aún no se hayan reembolsado por ninguna otra fuente de financiamiento local, estatal o federal.

Los gastos elegibles incluyen:

- Nómina
- Renta comercial/pago de hipoteca
- Impuestos a la propiedad
- Servicios públicos
- Pagos al proveedor
- Honorarios legales
- Equipamiento de protección personal
- Reparaciones a edificio(s) existente(s) y equipamiento necesario para cumplir con las pautas de salud pública (<https://staysafe.mn.gov>)

Empresas que no son elegibles

- Empresas no ubicadas en el condado de Hennepin.
- Empresas que operan en el hogar o empresas móviles sin uno o más empleados conforme el formulario W-2.
- Empresas que deriven ganancias principalmente de cualquiera de lo siguiente: juego, entretenimiento para adultos, inversión pasiva, transacciones en bienes inmuebles, alquileres de propiedad, gestión de propiedad, instalaciones residenciales, carteleras, o cabildeo.

- Empresas exceptuadas de determinadas restricciones y decretos del ejecutivo inclusive empresas industriales o de fabricación consideradas esenciales; alimentos y mercados; consultorios médicos y farmacias.
- Empresas que no puedan demostrar una pérdida del 30% en ganancias debido al COVID-19.
- Empresas sin fines de lucro que no obtengan ganancias principalmente de forma similar a empresas o que no tuvieron que cerrar o cerrar parcialmente debido al Decreto del ejecutivo 20-99, 7ciii.
- Cadenas corporativas, cadenas multiestados; no obstante, las empresas de franquicia de propiedad local, son elegibles.
- Las empresas en condiciones de cesación de pagos con anterioridad al 29 de febrero de 2020
- Empresas en violación de cualquier decreto del ejecutivo

Proceso de solicitud

- Las solicitudes se pueden presentar en cualquier momento durante el periodo de solicitud, desde el 4 de enero al mediodía hasta el 14 de enero al mediodía. No existe ventaja en ser uno de los primeros en solicitar.
- Documentación necesaria como parte de la solicitud incluye: El formulario W9, declaraciones impositivas (puede aceptarse documentación alternativa en el caso que la empresa no haya estado abierta en 2019 - contacte a economic.development@hennepin.us para orientación específica); certificación de financiamiento mediante subvención para la pequeña empresa del condado de Hennepin; certificación de impacto por el Decreto del ejecutivo; tipo de empresa (los solicitantes pueden identificar su código NAICS [aquí](#) con anterioridad a la finalización de la solicitud).

Priorización

- El financiamiento es limitado. Las solicitudes se procesarán en el orden siguiente de prioridad. Un sistema de lotería aleatorio determinará el orden de procesamiento dentro de cada grupo de prioridad a continuación.

Prioridad 1	Los solicitantes que recibieron aprobación preliminar de la ronda anterior de financiamiento mediante subvenciones a las pequeñas empresas del condado de Hennepin que cerraron en diciembre, para restaurantes/bares, gimnasios/centros de entrenamiento y lugares de eventos, pero que no recibieron financiamiento debido a fondos disponibles limitados.
Prioridad 2	Los solicitantes que no recibieron anteriormente una ayuda del financiamiento mediante subvenciones a las pequeñas empresas del condado de Hennepin en 2020, y otros solicitantes de la ronda más reciente de financiamiento para restaurantes/bares, gimnasios/centros de entrenamiento y lugares de eventos que no recibieron financiamiento debido a fondos disponibles limitados.
Prioridad 3	Los solicitantes que anteriormente recibieron fondos de financiamiento mediante subvenciones a la pequeña empresa del condado de Hennepin que no aplicaron para la ronda más reciente de financiamiento para restaurantes/bares, gimnasios/centros de entrenamiento y lugares de eventos.

Próximos pasos

- El administrador del fondo, NextStage, notificará a los solicitantes aprobados mediante correo electrónico. Los solicitantes deberían revisar su casilla de entrada de correo electrónico, inclusive las carpetas de correo no deseado para ver un correo electrónico de HennepinCo@nextstagemn.org.
- NextStage puede solicitar documentación adicional para verificar la elegibilidad. El incumplimiento en presentar la documentación necesaria derivará en falta de pago.
- Una vez que se acepte la documentación necesaria, el solicitante celebrará un acuerdo antes del pago.
- Los términos se incluirán en el acuerdo, inclusive la documentación de gastos y requisitos de información.
- En el caso que el financiamiento federal pase a estar disponible para financiar este programa, la fuente de financiamiento puede cambiar y el condado de Hennepin y/o los solicitantes debe cumplir con todos los términos de la fuente de financiamiento federal y cualquier requisito aplicable de la Ley de Auditoría Única (Single Audit Act), inclusive la necesidad de auditorías únicas federales.
- Los fondos pueden estar sujetos a impuestos federales y estatales.

La información descrita arriba pretende ser una orientación general. El condado de Hennepin se reserva el derecho de revisar estas pautas en la medida que sea necesario. El condado se reserva el derecho de retirar, cancelar, suspender, y/o modificar las pautas de financiamiento y de revisar los procedimientos por cualquier motivo y en cualquier momento sin responsabilidad para cualquier solicitante potencial por cualquier costo o gasto incurrido en relación con este proceso de solicitud o de otro modo. El condado de Hennepin se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier y toda solicitud recibida, de aceptar o rechazar solicitudes tardías, de solicitar información adicional según sea necesario para revisar cualquier solicitud. Las decisiones finales de subvención las tomará el administrador del fondo y Desarrollo Económico y de la Vivienda del condado de Hennepin después de una revisión detallada de toda la documentación de la solicitud.